

Ocho medidas de impacto: Escenario de tributación en 2016



El discurso que el Gobierno Federal ha venido planteando a través de los años recientes, mismo que ha plasmado inclusive como objetivos de desarrollo y desempeño en lo referente al sistema tributario para nuestro país, han sido, por ejemplo, aumentar la capacidad financiera del Estado; reducir la dependencia de las finanzas públicas del petróleo; mejorar la equidad en las contribuciones; reducir la evasión fiscal y la informalidad, entre otros. No obstante esas “buenas intenciones”, se ha tenido que lidiar con la realidad, la cual muestra un entorno internacional por demás complejo. Prueba de ello, es la industria petrolera, misma que tendrá que buscar sus propias alternativas para poder fortalecer a la economía mexicana, cuestión que no se ve fácil

INTRODUCCIÓN

Como es del conocimiento público, el pasado 8 de septiembre de 2015 el Ejecutivo Federal tuvo a bien presentar ante el Congreso de la Unión su propuesta de Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2016, el cual incluía las siguientes leyes y ordenamientos:

1. Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para 2016.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2016.
3. Modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).
4. Modificaciones a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPYS).
5. Modificaciones al Código Fiscal de la Federación (CFF).
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
7. Criterios Generales de Política Económica para 2016.
8. Modificaciones a la Ley Federal de Derechos (LFD).

Después de realizar el análisis y discusión de estas leyes y ordenamientos, tanto la Cámara de Diputados como la de Senadores, aprobaron las modificaciones al Paquete Fiscal para 2016, cuya principal virtud es que no crea nuevos impuestos ni incrementa los ya existentes, tal y como lo había anunciado el titular del Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Certidumbre Tributaria –Pacto Fiscal– de 2014, el cual señaló que:

...el Gobierno Federal, a través de este Acuerdo, se compromete a no proponer cambios a la estructura tributaria aplicable en el periodo 2014 a 2018, a fin de dar certidumbre, fomentar la inversión y el crecimiento económico en el país.

De esa manera, el 18 de noviembre de 2015 se publicó la LIF para 2016, así como las modificaciones a la LISR, la LIEPYS, el CFF y la LFD, con sólo unos cambios menores y que en ningún caso incrementan los impuestos que durante el ejercicio 2015 estuvieron vigentes.

PRINCIPALES CAMBIOS EN LA LISR Y LA LIEPYS PARA 2016

Entre las modificaciones más importantes para el ejercicio 2016 destacan las siguientes:

LISR

1. Se incrementa el monto que puede deducirse fiscalmente en la compra de automóviles, de \$130,000 a \$175,000.
2. Se otorgan beneficios importantes a las personas morales dedicadas a la generación de energías renovables, con lo que estas empresas podrán crear una Cuenta de Utilidad de Inversión en Energías Renovables (CUFINER), y no estarán obligadas al pago del impuesto sobre la renta (ISR) por los dividendos que distribuyan.
3. Se da marcha atrás en una de las medidas de 2014 que ha tenido consecuencias particularmente negativas, al disminuir de cinco a tres años el plazo durante el cual una persona física no puede enajenar su casa habitación, para efectos de que ésta pueda gozar de la exención estipulada en la LISR.
4. Se eleva el tope de deducciones personales de cuatro a cinco salarios mínimos y se incrementa el tope del 10 al 15%, situación que es favorable para las personas físicas. Sin embargo, es importante mencionar que antes de la “reforma” de 2014 **no había límites**, sino que simplemente se exigía que las deducciones se ajustaran a ciertos conceptos y procedimientos establecidos por la LISR.
5. Se amplía el universo de empresas que pueden hacer la deducción inmediata de sus inversiones a todas aquellas que en el ejercicio inmediato anterior hubiesen declarado ingresos de hasta \$100’000,000. Es importante destacar que los porcentos autorizados en este estímulo de vigencia temporal se encuentran incluidos en las tablas que se deben aplicar para los ejercicios de 2016 y 2017.

LIEPYS

1. Se establece un impuesto especial sobre producción y servicios (IEPYS) fijo a las gasolinas, mismo que reemplaza a otro que variaba dependiendo del precio internacional de ese tipo de combustible.

...en este Paquete Económico para 2016, sin duda alguna lo que aún nos sigue faltando es esa deseada “reforma de fondo”, la cual simplifique el sistema tributario; invite a todos los mexicanos a contribuir con el gasto público, y no deje sin pagar a nadie que esté obligado a hacerlo, de acuerdo con nuestro marco legal, lo que repercutirá en beneficio de todos.

2. Se suprime la exención a las exportaciones de productos de alta densidad calórica que realicen los contribuyentes, aplicando ahora una tasa del 0%.

3. Finalmente, no se aprobó la reducción de la mitad del IESPYS que pretendía incidir en la obesidad.

Es importante mencionar que durante el primer semestre de 2015, la economía mexicana mostró una mejoría importante, lo que coadyuvó a sus resultados al final de ese ejercicio.

Cabe recordar que durante ese año se vivió un entorno internacional por demás complejo, donde nuestro vecino comercial del norte, los Estados Unidos de América (EUA), creció por debajo de las expectativas; los mercados financieros internacionales se mantuvieron con una elevada volatilidad; y países de la Unión Europea como Grecia, enfrentaron una enorme crisis económica, como consecuencia de su deuda tan elevada.

A pesar de ese entorno internacional complicado, México ha podido mantener un mercado financiero ordenado. Además, la tendencia en el ritmo de

crecimiento económico es favorable y mejora el mostrado durante 2014.

No obstante, sin lugar a dudas la industria que sigue sufriendo es la petrolera, misma que tendrá que buscar sus propias alternativas para poder fortalecer a la economía mexicana. Sin embargo, esto no se ve fácil dadas las circunstancias internacionales que atraviesa ese sector.

ALGUNAS REFLEXIONES

Uno de los grandes problemas del sistema tributario mexicano es que sigue teniendo tasas impositivas muy altas (especialmente las corporativas, que son cruciales para la inversión), demasiadas “excepciones” y una base de contribuyentes muy pequeña.

Esos escenarios no fueron considerados por las medidas propuestas en ese Paquete Económico aprobado por el Congreso de la Unión para el ejercicio fiscal 2016.

Ante tal panorama es evidente que será muy complicado lograr los objetivos que el Gobierno Federal se está planteando, como son: **(i)** aumentar la capacidad financiera del Estado; **(ii)** reducir la dependencia de las finanzas públicas del petróleo; **(iii)** mejorar la equidad, al eliminar privilegios y garantizar que contribuya más quien más gana; **(iv)** reducir la evasión fiscal y la informalidad; **(v)** simplificar el pago de impuestos; **(vi)** fomentar el ahorro y la inversión; entre otros.

Por su parte, habrá que recordar que la Resolución Miscelánea Fiscal (RM) aprobada para el ejercicio 2014, no hizo más que incrementar la carga fiscal de las empresas y complicar aún más un “sistema tributario laberíntico”, que ni con las RM más recientes se ha podido corregir.

Por ello, en este Paquete Económico para 2016, sin duda alguna lo que aún nos sigue faltando es esa deseada “reforma de fondo”, la cual simplifique el sistema tributario; invite a todos los mexicanos a contribuir con el gasto público, y no deje sin pagar a nadie que esté obligado a hacerlo, de acuerdo con nuestro marco legal, lo que repercutirá en beneficio de todos. •